

LEY H Nº 5160

Artículo 1º - Se crea la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios para el Control, Fiscalización y Seguimiento de los servicios que se presten a la provincia en los términos del referido contrato. La Comisión está integrada por:

- a) Cinco (5) integrantes de la Legislatura Provincial, tres (3) por la Mayoría y dos (2) por la Minoría.
- b) Dos (2) Representantes del Ministerio de Economía.
- c) Un (1) Representante de la Contaduría General.
- d) Un (1) Representante de la Fiscalía de Estado.

La Comisión puede requerir la participación como miembros consultivos no permanentes, los que son convocados según la necesidad, para emitir informes relacionados con la actuación de la entidad bancaria en función de lo establecido en el contrato suscripto por la Provincia.